

Prorrogas.—De acuerdo con el informe dado por la Inspección, se resolvió tomar cinco ejemplares de los «Elementales» al precio de trescientos mil cada uno, y mil de los «Lecciones» al cincuenta mil cada uno.

—El Preceptor del Tercer Distrito Escolar solicitó dos meses de excedido anticipados,—resolviéndose convenientemente el pedido por no haberse instalado el Consejo Escolar de ese distrito.—De lo acordado.

—El Consejo Escolar de Buenos Aires pide desahucio sobre los edificios con objeto de obtener para edificaciones en los edificios de las escuelas N.ºs. 1 y 3. El Arquitecto informa haciendo notar el mal estado de los edificios y los defectos de su construcción.—Se dispuso que sobreviniera al representante de la Oficina de Arquitectura para que formule un presupuesto de las reformas que sean necesarias, además de las indicadas por el Consejo Escolar.

—El Consejo Nacional de Educación comunicó, en respuesta, a la nota de la Dirección de Instr. T.º de Escuelas p.ºbs., que no tiene inmediatamente en abono la suma de seis mil setecientos cincuenta en que este Consejo Nacional le pide que le corresponda en las sumas salda de C.º de N.ºs. 400 y 417 (Buenos Aires), pero que no accione el condonación en la suma salda Reconocida, N.ºs. 241,—agregando además que se pagará la parte que le toca el Consejo de la Provincia en la suma Concedida, N.ºs. 100.—Después de un cambio de ideas se acordó aplazar la reconsideración de este asunto hasta la próxima sesión, en que se convocaría presente al Sr. Director que ha intervenido personalmente en estos gestiones.

Con lo que terminó la sesión siendo la una y veinte y m.

FELIX GUTIERREZ BOLLAS.

R. Amador Méndez.

Secretario.



MOVIMIENTO DE OFICINAS

Secretaría

—SECRETARÍA VICARIA 1

La Plata, Enero 20 de 1910.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. pidiéndole se sirva recibir de la Municipalidad que precede, la propuesta de nombrados para Consejeros Escolares, en cumplimiento de los que han terminado su período y cuyos nombres se encuentran al pie de la presente.

Para evitar la molestia de que algunos Consejeros quehieran por la necesidad de la mayoría de sus miembros, he dispuesto no aceptar nominaciones que no tengan su equivalente real en el distrito escolar, y como deseo, para la preferencia, que pueda de hallarla, por ser los más directamente interesados en la buena administración de las escuelas.

Espero que la Municipalidad quiera tener presente estas circunstancias al designar las personas que con el consentimiento propuesto, y a la vez, según lo Vd. que el nombre de lista de nominados, se sirva hacer conocer al edilado, provincial y nacionalidad de cada uno de las personas que lo forman.

Con esta medida se se podrá auxiliar al Sr. Presidente municipalmente.

De su Obsequio Sr. Edilado

R. Amador Méndez

Secretario.

CIRCULAR NÚMERO 2

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA FISCAL

La Plata, 26 de Enero de 1960.

Al Sr. Presidente del Consejo Escolar de

Según la Ley Nacional de Contabilidad las imputaciones relativas a subvención circular se efectúan el 31 de Enero de cada año.

Como en algunas escuelas los profesores de la carga curricular que se asigna en estos meses cuando no se encuentran oportunamente las cuentas de inversión, al Sr. Presidente se le da aviso según las modalidades que se han mencionado, á fin de que en todas la primera quincena del mes corriente, se incluya en esta Dirección General las cuentas correspondientes que debe enviar con Cargos, por los fondos que tenga recibidos; carga cuentas con independencia para referirlos a la Comisión Nacional de subvención correspondiente al tercer cuatrimestre del año pasado.

Dice queda al señor Presidente.

JUAN GARCÍA DE ROSAS
E. J. JACOBO MORA
Secretario.

CIRCULAR NÚMERO 3

La Plata, Enero 26 de 1960.

Al Sr. Presidente del Consejo Escolar de

En Policía de la Provincia, á pedido de esta Dirección, se elige de constituirse dentro de su esfera al Departamento de



de la instrucción pública, las comisiones en que se dividan de policía, desarrollan y envían la correspondencia que se genera entre esta Dirección y los Consejos Escolares.

En tal virtud, este Consejo Escolar puede ponerse de acuerdo con el señor Comodoro de esa localidad, á fin de que en su viaje se haga inmediatamente en sus deberes.

Saluda al Sr. Presidente con toda consideración.

JUAN GARCÍA DE ROSAS
E. J. JACOBO MORA
Secretario.

CIRCULAR NÚMERO 4

La Plata, Febrero 16 de 1960.

Al Sr. Presidente del Consejo Escolar de

Á pedido á Vd. varios ejemplares del aviso de esta Dirección sobre concesión de becas en la Escuela Normal Mixta del Paraná, á fin de que se vaya haciendo saber en los pueblos con sus hijos y representantes en las zonas de esa localidad, si los hubiera.

Saluda á Vd. atentamente.

JUAN GARCÍA DE ROSAS
E. J. JACOBO MORA
Secretario.

CONCURSO DE ENAY DE LA ESCUELA NÚMERO NÚM. PARAGUAY

Se invita á las personas que deseen ingresar como alumnos matriculados en la Escuela Normal N.º 1 del Paraná, compuesto una de las diez becas de que puede disponer la Provincia de Buenos Aires, á que se presenten voluntariamente ante esta Dirección General, donde les serán recibidas, previa examen sobre las siguientes materias:

Letras—Lenguaje y escritura;

Ante-fisio—Nomenclatura; las cuatro reglas fundamentales; se las tres maneras de pronunciar, teoría de los sonidos, teoría de los derivados; sintaxis descomponiendo;

Ciencias—Anatomía y Geografía.

Geografía—Historia de la República Argentina, y lista de las cinco partes del mundo.

Para ser admitido al examen debe acreditar el solicitante:

1.º Que tiene su domicilio real en la Provincia;

2.º Que ha cumplido diez y seis años de edad;

3.º Que es autor de un examen oral ó escrito sobre que lo habilita para ejercer el profesorado;

4.º Que es persona de reconocida moralidad.

Este examen obligará á ejercer su profesora en esta Provincia durante cinco años, después de terminados sus estudios normales.

La lista nominativa se envía en la casa de la Dirección General los sábados á las diez del día, siempre que haya sido á más tardar de la noche precedida durante la semana.

Cada beca tiene una dotación mensual de treinta y tres pesos nacionales.

La Plata, Febrero 22 de 1885.

JUAN GARCÍA DE ROSAS

A cargo de la

Secretaría.



Cuentaduría y Tesorería

La Plata, Febrero 22 de 1885.

A cargo de la Dirección General.

Tengo el honor de acompañar el Balance general de las operaciones de la Tesorería correspondiente al mes de Enero 1904.

El representado Balance cuya liquidación general alcanza á la suma de 129,874 pesos 24 Centésimos nacionales, se cifra con un excedente de 20,262 pesos 11 Centésimos de la misma moneda, que pasa al mes de la fecha.

Dios guarde al Señor Director.

Martin J. Dones,

Tesorero.

Balance general de la Tesorería correspondiente al mes de Enero de 1904

ENTRADAS

Existencia en 31 de Diciembre de 1899.	45542 78
Depositado por la Dirección General de Fincas por el 1.º 1/2 del Impuesto Escolar	22247 46
Excedentes de liquidaciones de U. Escuelas.	195
Id. por amortización de Cédulas Hipotecarias serie E.	2084 64

Recibido por aportaciones de Cédulas A de la Hacienda Cuzco-Musita.....	5000 00
Id por Cédulas de Cédulas E.....	2527 00
Id por intereses de Cédulas A.....	171 71
Id por cuenta de deudas acordadas 1900	2000
Id por Memoria, Impugnación—deuda—Cuzco.....	00

SALIDAS

Pagada por el Ejercicio de 1904.....	8012 71
Id " " " 1905.....	268 00
Id " Gobierno Nacional.....	1004 00
Id " Hacienda Cuzco-Musita.....	1768 00
Id " Consejo General.....	1907 10
Id " Federeacion Nacional.....	1548 10
Id " Ejercidos de la Direccion..	2004 11
Id " Memoria e Impugnacion.....	270
Id " Pensiones.....	430
Id " Libros, útiles y mobiliario.....	5 00 00
Existencia que pasa al Ejercicio.....	3527 71
	<hr/>
	12004 50
	12004 50

La Plata, Mayo 21 de 1905.

Martin J. Reyes,
Tesoro.



La Plata, Febrero 4 de 1905.

Señor Director General,

Tengo la satisfacción de acompañar el Estado general de la Contaduría, como Oficina interviniente de las operaciones de la Tesorería correspondiente al mes de Enero pasado.

El expresado Estado según liquidación general alcanza a la suma de 105,874 pesos 20 centavos moneda nacional, en cuenta con un excedente de 10,202 pesos 22 centavos de la misma moneda, que pasa al mes de la fecha.

Dice a guisa de Señor Director

Felix Polanco,

Contador.

Balance general de la Contaduría como Oficina interviniente de las operaciones de la Tesorería correspondiente al mes de Enero de 1905.

ENTRADAS

Existencia en el 1.º de Diciembre de 1904.....	10562 70
Depositos por la Direccion General de Rentas por el 2.º cupo del Impuesto Recauda Recauda por devoluciones de C. Escuelas..	10271 44
Id por Aportaciones de Cédulas E—gubernamentales serie E.....	2004 00
Id por aportaciones de Cédulas A de la Hacienda Cuzco-Musita.....	1000 00
Id por Cuentas de Cédulas E.....	1252 50
Id por Intereses de Cuentas acordadas.....	171 71

Recibido por cuenta de Cobros recibidos de	
1911	32684
M por Muebles, Ingresos, etc. devueltos	
1912	19

SALIDAS

Pagado por el Ejercicio de 1911	65212 17
M	569 45
M - Gobierno Nacional	1994 32
M - Demarcación Zona Militar	1140 53
M - Consejo General	5875 19
M - Subvención Nacional	3540 33
M - Remuneración de la Enseñanza	3000 01
M - Muebles e Ingresos	219
M - Pensiones	440
M - Saleros, Uñas y Medicinas	70 53
Excedencia que pasa á Faltante	
	<u>32287 10</u>
	<u>129854 26</u>
	<u>128574 30</u>

de Plata, 23 de Enero de 1913.

Félix Rodríguez

Comisario



Decreto de Fundación del Colegio Provincial de la Plata

EXPOSICIÓN

1.º Que el establecimiento de un Colegio de Instrucción secundaria en esta ciudad, es una necesidad sentida en esta Capital, por haber un número considerable de niños que lo necesitan.

2.º Que las dos Comunas Legisladoras han acordado una partida destinada á aquel objeto.

3.º Que hay conveniencia en adoptar el plan de estudios para los Colegios Nacionales, establecido por Decreto de El 10 de Febrero de 1911, no sólo por ser aquel completo, sino también porque de este modo se consigue que los alumnos y egresados del Colegio Provincial sean válidos en los Colegios Nacionales y Facultades de la República, en virtud de disposiciones vigentes.

4.º Que sin perjuicio de regularse estrictamente el plan de estudios mencionado, se del establecer una clase preliminar, que haga sobre bases el tránsito de la enseñanza primaria á la secundaria, poniendo á los alumnos en condiciones de recibir con ventaja la enseñanza secundaria, en el Poder Ejecutivo.

Decreto

Artículo 1.º Fúndase un Colegio de Instrucción secundaria, que se denominará Colegio Provincial, y que instalará en la Capital.

Art. 2.º Los cursos daránse, con años, y los alumnos que correspondan, según los planes del plan general de estudios para los Colegios Nacionales, establecidos por el art. 1.º del decreto de Febrero 23 de 1911, del Poder Ejecutivo Nacional.